



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00342-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Veinte de enero de dos mil veintiuno

El apoderado judicial de los señores FABIO DE JESÚS JARAMILLO TRUJILLO, CARLOS ESTEBAN y SARA MARÍA LONDOÑO JARAMILLO, formula recurso de apelación frente al auto emitido por el Despacho el 18 de diciembre de 2020, notificado por estados del 12 de enero de 2021 y solicita al Superior, revocar el citado auto mediante el cual se rechazan de plano las excepciones previas presentadas.

No obstante, el recurso de apelación formulado no será concedido teniendo en cuenta que dicho auto no es apelable, al no encontrarse enlistado en el artículo 321 del Código General del Proceso, ni contemplado en el Capítulo III que consagra las excepciones previas y su trámite.

En este orden de ideas, no se concede el recurso de apelación formulado.

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ (e)

(p)

c  
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS  
N°004  
Fijado hoy 21 enero de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.  
María Mónica Mercado Salazar  
Secretaria

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"